



Quarta instance.

SELLO QVARTO, QVADEN- TAMARA VEDIS, ANO DE MIL OCHO CIENTOS Y OCHO.

REAL Cedula para este ano de 1813.

Este Oficio e
naseñado a la
Corona.
Se contesto en
2 de Julio

Se ha visto una orden del Sr. D. Antanasio Cona
Administrador Gual de todas Rentas en re-
prehenso de Mencia, fecha veinte y seis de Junio ubi
no en la q. fue se le diga con toda brevedad lo q. fuere
naseñado a la Corona de España en esta Villa, con
expresion de las personas q. los obtienen, y si lo
saben por sí o por otras, expresando el nom-
bre y vecindad de ellas. Deseo vista acordaron, se
comete inmediatamente y como se previene manifestando q.
en este Pueblo solo existen como Oficio naseñado a la
Corona, tres Escrituras num. propias una de la
vinculacion q. posee D. Juan B. Sta. Maria Navarro,
q.ula sirve por arrendam. D. Leon Navarro Gran-
diola: otra afecta a la vinculacion q. posee D. Mig.
Tovar Ramo; y la tercera de D. Domingo Tovar Ra-
mo: y otra propia de D. Julia Fontana q. la ejerce
por su mismo; todos vecinos y naturales de esta Villa.
Pues siendo antes abis Oficio el Regidor, Jurado, y
D. Eriban y Tovar, a que lo y ena no queda
de unirse ni ejercer en fuerza de la nueva Constitu-
cion Politica cuya conservacion se haga con Con-
ficado de este Oficio.

Este el num.
vecinos, p. el
partim. de la
Se contesto en 2 de
Julio.

Asi mismo se ha visto otra ord. del mismo Sr. D.
Administrador Gual fecha tres de los corrientes en la q.
manifiesta q. el Ferrn. el Erad de este vecind.
ofele remitio contra doce de Junio ultimos,

